



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 201-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 14 de Julio del 2022

GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El INFORME N°875-2022-MPA-GDUR, de fecha 28 de Junio de 2022 y demás antecedentes los mismos que forman parte de la presente Resolución, relacionado a la APROBACION Y COBERTURA PRESUPUESTAL DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE CHILIN Y LANCHE DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA", Con Código Único de Inversión N° 2384132 y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante el numeral 2 del Artículo 3° del TUO de la Ley N° 274444 del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala como uno de los requisitos de validez del acto administrativo el Objeto o contenido, precisando que: "Los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos. Su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las cuestiones surgidas de la motivación.

Que, mediante Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen : Que, mediante la Ley N° 30353, el Decreto Legislativo N° 1341 y la Ley N° 30689 se modifican e incorporan algunos artículos de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, a fin de, entre otros, modificar el marco normativo del sistema de Contrataciones del Estado, reorganizar el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, y modificar los supuestos de impedimentos para contratar con el Estado; Que, asimismo, mediante el Decreto Legislativo N° 1444 se modifican, incorporan y derogan algunos artículos de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, con la finalidad de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante agilización de los procesos de contratación; así como fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado y a la Central de Compras Públicas para fomentar la eficiencia en las contrataciones.

Que, el artículo 1° de la Ley acotada y descrita en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 082-2019-EF señala que "La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y, a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en el artículo 2°"

Que, el anexo I del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conceptualiza lo que significa expediente técnico de Obra: " El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios"



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 201-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 14 de Julio del 2022

Que, según el Decreto Legislativo N° 1252 "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" en su artículo 4° sobre "Fases del ciclo de la Inversión", señala en su inciso c) numeral 4.1 " La ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva: El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informativos que permitan el seguimiento de la inversión".

Que, mediante OFICIO N°003-2022-IVP.AYABACA, de fecha 11 de Enero del 2022, el Gerente General del Instituto Vial Provincial Ayabaca Ing. Jhon Jairo Ramos Valle, alcanza Expediente Técnico denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE CHILIN Y LANCHE DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA", Con Código Único de Inversión N° 2384132, adjuntando: Formato N° 1, Resumen Ejecutivo, estudios básicos de ingeniería, estudios de topografía, estudios de hidrología e hidráulica, estudios de suelos, estudio de tráfico, estudios socioambientales, estudio de impacto ambiental, plan de monitoreo arqueológico, cira, estudio de gestión de riesgo, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, resumen de metrados, sustento de metrados, obras provisionales, obras preliminares, movimiento de tierras, pavimentos, obras arte y drenaje, cunetas triangulares sin revertir, alcantarillas tipo ARMCO TMC, puente Chilín, transportes, señalización, protección ambiental, otros, costos y presupuestos, memoria de costos, resumen de presupuestos, gastos generales, desagregado de gastos generales, desagregado de gastos de supervisión, desagregado de gastos de liquidación, presupuestos, análisis de precios unitarios, análisis de sub partidas, relación de insumos, fórmula polinómica, análisis de mano de obra, análisis de costo de maquinaria, relación de equipos mínimo, calculo de FLTE y movilización, programación, cronograma valorizado, desitancia media de transportes, cotizaciones, diseños, diseño geométrico, diseño de pavimentos, diseños de estructuras, diseño de drenaje, diseño de seguridad vial y señalización, anexos, actas de compromiso, plan de contingencia COVID, planos.

Que, mediante INFORME N°013-2022-MPA/GDUR/SGEP/FE-Ing-ASC, de fecha 12 de Abril del 2022, el Formador y Evaluador de la SGEP Ing. Aníbal Seminario Cagallaza alcanza observaciones al Expediente Técnico denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE CHILIN Y LANCHE DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único de Inversión N° 2384132, se revisó tomando en cuenta la corroboración visual en el área del proyecto y el estudio presentado en físico, y se recomendó levantar todas las observaciones, así mismo replantear el presupuesto considerando lo necesario importante para la creación de trochas carrozables.

Que, mediante OFICIO N°120-2022-IVP.AYABACA, de fecha 23 de Junio del 2022, la Gerente General del Instituto Vial Provincial Ayabaca Lic. Bianca Noemi Espinoza Guerrero se subsanan las observaciones del proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE CHILIN Y LANCHE DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único de Inversión N° 2384132.

Que, mediante INFORME N°023-2022-MPA/GDUR/SGEP/FE-Ing.ASC, de fecha 23 de Junio de 2022, el Formador y Evaluador de la SGEP Ing. Aníbal Seminario Cagallaza emite respuesta favorable al expediente técnico denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE CHILIN Y LANCHE DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único de Inversión N° 2384132, que fue elaborado de acuerdo a la Adenda N° 001-2021.MPA-C, de fecha 18 de Marzo del 2021, y se levantan las observaciones, por lo tanto se da respuesta y opinión favorable para que proceda con su aprobación y se solicite la cobertura presupuestal del proyecto (integral) y/o por etapas, se ha evaluado que el proyecto deberá ser ejecutado por etapas en tres etapas, ya que por el monto del costo total del presupuesto la



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 201-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 14 de Julio del 2022

Municipalidad Provincial de Ayabaca no cuenta con los recursos necesarios, y por la modalidad de ejecución establecida es difícil acceder al financiamiento externo del mismo por lo cual se ejecutara en tres etapas.

Que, mediante INFORME N°0308-2022-MPA/GDUR/SGEP, de fecha 18 de Abril de 2022, el Sub Gerente de Estudios y proyectos Ing. Jhon Brayan Jaramillo Jiménez, alcanza para su aprobación el Expediente Técnico para aprobación y cobertura presupuestal denominada: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE CHILIN Y LANCHE DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único de Inversión N° 2384132.

Que, mediante INFORME N°875-2022-MPA-GDUR de fecha 28 de Junio de 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Erick Marlon Berrù Domínguez, alcanza expediente definitivo denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE CHILIN Y LANCHE DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA", con código único de inversión N° 2384132 mediante acto Resolutivo por un monto de S/.5.168,676.58 (Cinco Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Seis con 58/100 soles), del cual incluye S/.10,000.00 soles de la liquidación final, así mismo acordó a la cobertura presupuestaria, I-ETAPA, por el monto de S/.849,996.18, con una modalidad de ejecución presupuestaria directa y un plazo de ejecución de 90 días calendarios o tres meses, la aprobación será mediante acto resolutivo II ETAPA por el monto de S/.1,242.578.30 soles, con una modalidad de ejecución presupuestaria directa y un plazo de ejecución de 90 días calendarios o tres meses, la aprobación será mediante acto Resolutivo III ETAPA, por el monto de S/.3066,102.10 soles más S/.10,000.00 Diez Mil Soles de la liquidación de obra final, con una modalidad de ejecución directa y un plazo de ejecución de 120 días calendarios o cuatro (4) meses, la aprobación será mediante acto resolutivo la cual esta estimado bajo la modalidad de ejecución directa y un plazo de ejecución de Trescientos (300) días calendarios, con precios vigentes al mes de abril del 2022.

Que, mediante INFORME N° 0507-2022-MPA-GPP de fecha 12 de Julio de 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPC. Wilian Santos Maza Llacsahuanga, alcanza informe de disponibilidad presupuestal para la aprobación de la inversión "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE CHILIN Y LANCHE DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-PIURA", con código único de inversión N° 2384132, por el importe de S/.849,996.18 para la ejecución de la I etapa, respecto a la ejecución de la etapa II se encuentra en la programación y formulación presupuestaria 2023-2025 que corresponde al presupuesto 2023, la etapa III será coberturado a solicitud del área usuaria, el cual debe estar acorde con el Presupuesto analítico de la obra, todo esto con la finalidad que no haya inconveniente posteriores, así mismo se adjunta reporte de resumen del marco presupuestal y la ejecución del gasto al 12 de Julio de 2022.

DETALLE	IMPORTE	TIEMPO DE EJECUCION
I ETAPA	849,996.18	90 DIAS CALENDARIOS
II ETAPA	1,242,578.30	90 DIAS CALENDARIOS
III ETAPA	3,066,102.10	120 DIAS CALENDARIOS
TOTAL	5,168,676.58	300 DIAS CALENDARIOS

Que, mediante INFORME N°608-2022-MPA-GAJ, de fecha 14 de Julio de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que teniendo en cuenta los actuados señalados precedentemente, corresponde se apruebe el Expediente Técnico de actividad denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE CHILIN Y LANCHE DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-PIURA", Con Código Único de Inversión N° 2384132, por el importe de S/.849,996.18 para la ejecución de la I etapa, respecto a la ejecución de la II etapa se encuentra en la programación y formulación presupuestaria 2023 – 2025 que corresponde al presupuesto 2023, la etapa III será coberturado a



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 201-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 14 de Julio del 2022

solicitud del área usuaria, el cual debe estar acorde con el Presupuesto analítico de la obra, todo esto con la finalidad que no hayan inconvenientes posteriores, todas serán ejecutadas bajo la modalidad de administración directa con precios vigentes al mes de abril del 2022.

DETALLE	IMPORTE	TIEMPO DE EJECUCION
I ETAPA	849,996.18	90 DIAS CALENDARIOS
II ETAPA	1,242,578.30	90 DIAS CALENDARIOS
III ETAPA	3,066,102.10	120 DIAS CALENDARIOS
TOTAL	5,168,676.58	300 DIAS CALENDARIOS

Estando a lo expuesto, en mérito a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades otorgadas en la Resolución de Alcaldía N°28-2022-MPA- "A", de fecha 05 de Enero de 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE CHILIN Y LANCHE DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-PIURA", Con Código Único de Inversión N° 2384132, por el importe de S/.849,996.18 para la ejecución de la I Etapa, respecto a la Ejecución de la etapa II se encuentra en la programación y formulación presupuestaria 2023 – 2025 que corresponde al presupuesto 2023, la etapa III será coberturado a solicitud del área usuaria, el cual debe estar acorde con el Presupuesto analítico de la obra, todo esto con la finalidad que no haya inconveniente posteriores, todas serán ejecutadas bajo la modalidad de administración directa con precios vigentes al mes de abril del 2022.

DETALLE	IMPORTE	TIEMPO DE EJECUCION
I ETAPA	849,996.18	90 DIAS CALENDARIOS
II ETAPA	1,242,578.30	90 DIAS CALENDARIOS
III ETAPA	3,066,102.10	120 DIAS CALENDARIOS
TOTAL	5,168,676.58	300 DIAS CALENDARIOS

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Sub Gerente de Sistemas Informáticos y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional-OCI, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás estamentos municipales pertinentes para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Municipalidad Provincial de Ayabaca
C.P.C. Jaime Enrique Solano Castillo
GERENTE MUNICIPAL